



POR LA CUAL SE RESUELVE ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA UN INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN TARDÍA EN LA ASIGNATURA ACÚSTICA PRESENTADA POR EL UNIV. WALTER PAUL CAÑETE ALCARAZ Y AUTORIZAR LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

San Lorenzo, 08 de setiembre de 2026
Acta N.º 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente FADA N.º 9077/2026, de fecha 18 de agosto de 2026; y
El informe emitido por la Dirección Académica de la FADA/UNA;

CONSIDERANDO: Que, a través del Expediente FADA N.º 9077/2026, el Univ. Walter Paul Cañete Alcaraz, con C.I. N.º 4.476.003, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, solicita autorización para la inscripción fuera de fecha en la asignatura Acústica, correspondiente al segundo periodo académico de 2026, fundamentando su solicitud en un error cometido durante la marcación de asignaturas del semestre;

Que, la Dirección Académica informa que el estudiante se encuentra debidamente matriculado en el presente periodo lectivo y que la asignatura en cuestión no registra correlativas pendientes que impidan su inscripción;

Que, atendiendo al desarrollo del calendario académico general, se requiere verificar previamente con el docente responsable de la asignatura el estado actual de asistencia del estudiante y la factibilidad de su incorporación al curso; y

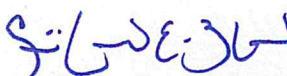
Que, este Consejo Directivo considera oportuno encomendar las gestiones correspondientes y autorizar la emisión del acto administrativo ad referéndum del Consejo Directivo, conforme al resultado del informe solicitado;

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

ART. 1º: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica solicitar a la brevedad posible, un informe al docente a cargo de la asignatura Acústica sobre la situación del Univ. WALTER PAUL CAÑETE ALCARAZ, con C.I. N.º 4.476.003, a fin de determinar si el estudiante se encuentra cursando regularmente la asignatura y si resulta académicamente factible su incorporación fuera de fecha, en el marco del Expediente FADA N.º 9077/2026.

ART. 2º: **AUTORIZAR** la emisión de una Resolución ad referéndum del Consejo Directivo que resuelva sobre la solicitud de inscripción fuera de fecha del estudiante, conforme al resultado del informe emitido por el docente de la asignatura.

ART. 3º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y, cumplido, archivar.-


PROF. ARQ. GUILLERMO E. BLANCO E.
Secretario de la Facultad


PROF. ARQ. MGTR. JOSÉ LUIS PINO MEZA
Presidente del Consejo Directivo

